

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-
04-010-97	HULLAS DEL ZULIA S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7178	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan los siguientes requerimientos CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 04-010-97 al titular minero HULLAS DEL ZULIA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento Minero Ambiental No 49-43-101004710, expedida por Seguros del estado S.A, toda vez que revisada la información cumple con los lineamientos técnicos, sin embargo la digitación del título en la póliza es errónea. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	PAR CÚCUTA	907-7179	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EGP-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CESAR JULIO SALAZAR CARRERO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al instrumento ambiental, debido a que el presentado no corresponde al título minero No. EGP-082. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ	PAR CÚCUTA	907-7180	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFU-171, se acepta el instrumento ambiental con No. de resolución 0506 de 12 de julio 2010, expedida por Corponor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 22433427 del 24/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FLG-093	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ	PAR CÚCUTA	907-7181	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLG-093, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Licencia Ambiental dado que Dentro del instrumento ambiental no se presenta el acto administrativo ejecutoriado. Además , El sistema de explotación y método de explotación autorizado dentro del instrumento ambiental e instrumento técnico NO</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>coinciden correctamente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
C-433-54	CLAUDIA PATRICIA ROMERO CLAVIJO, ANA XATLY ROMERO CLAVIJO	PAR CÚCUTA	907-7182	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan los siguientes requerimientos CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) C-433-54 al titular minero CLAUDIA PATRICIA ROMERO CLAVIJO, Ana Xatly Romero Clavijo:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 823 del 02/12/2024 anexada, no ha sido presentada con una constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PG3-14461	CARBONES LOS PEREZ SAS	PAR CÚCUTA	907-7183	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PG3-14461, se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101004806, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia hasta el 27 de febrero de 2027.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22284390 del 12/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KGE-10012X	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7184	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem L Plano anexo: El plano anexo en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EGU-102	LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	PAR CÚCUTA	907-7185	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2018 con los ajustes referidos, toda vez que presenta las siguientes</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>inconsistencias: Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2018 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS y NO se logra identificar el avance de la anualidad. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EGU-102	LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	PAR CÚCUTA	907-7186	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2021 con los ajustes referidos, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: " Ítem B4 reservas: se observa que el dato sobre recursos y reservas NO es congruente con el contenido del instrumento técnico aprobado, teniendo en cuenta el volumen de producción reportado para el período anual. Ítem C1 Producción: NO concuerda correctamente. Ya que en este se observa que lo reportado para el II, III y IV trimestre de la anualidad 2021 en el FBM, es diferente a los formularios presentados en la declaración de producción y liquidación de regalías. Ítem C2 Ventas: La información suministrada por parte del titular minero NO concuerda correctamente; ya que se observa que el valor reportado como venta de producción no concuerda con la suma de la producción trimestral. "Ítem L Plano georreferenciado: el</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>plano anexo, NO se encuentra georreferenciado Para lo cual se otorga el término de 30 días contados correctamente tal como lo establece la normatividad vigente. a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
'FEK-153	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA	PAR CÚCUTA	907-7187	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2024 con los ajustes referenciados, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción : NO concuerda correctamente, ya que en este se observa que lo reportado para el Inventario de la anualidad 2024 en el FBM, no es congruente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7188	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>semestre 2013, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: La producción reportada para el II trimestre del mineral concesionado NO concuerda con lo declarado en regalías para ese periodo. Ítem C2 Ventas: Las ventas de la producción en bruto para el mineral concesionado no concuerda con lo declarado en regalías para el semestre evaluado. Ítem D Programación del trabajo: No se reportan labores pero si ha habido extracción del mineral concesionado. Ítem E Empleo: No se reportan empleados para el periodo reportado pero han habido labores de explotación del mineral concesionado. Ítem F1 Seguridad social: No se han asegurado empleados y tampoco se han reportado empleados en el FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IK2-14081	COMBEXMIN SAS	PAR CÚCUTA	907-7189	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2025 con los ajustes referenciados, toda vez que presenta la siguiente inconsistencia: Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>SIRGAS y NO se encuentra acorde a las actividades correspondientes de la etapa contractual a evaluar. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7190	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al semestre 2016, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem D Programación del trabajo: No se reportan las labores que han habido para la extracción del mineral concesionado. Ítem E Empleo: No se reportan empleados pero ha habido extracción del mineral concesionado. Ítem F1 Seguridad social: No se reporta el pago de la seguridad social de ningún empleado, pero han habido labores de extracción del mineral concesionado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

KJ1-08051	CARBONES LA CAROLINA SAS	PAR CÚCUTA	907-7191	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, debido a que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 - Producción: Los datos de producción incluidos para el inventario inicial e inventario final no concuerdan. El inventario inicial corresponde a la cantidad del mineral concesionado que se tiene en stock al finalizar el año anterior del que se esta presentando el FBM, y el inventario final corresponde al resultado de la sumatoria del inventario inicial con la producción en bruto del mineral para la anualidad presentada en el FBM, menos las ventas de producción en bruto que se registran, quedando como resultado la cantidad del material en stock del contrato de concesión al finalizar el año vigente presentado en el FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LJ4-10461	GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA	PAR CÚCUTA	907-7192	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2016, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: se observa que lo reportado para el I trimestre de la anualidad en el FBM (8.474 Metros cúbicos), es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías (Cero (0) Metros cúbicos); lo reportado para el II trimestre</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>de la anualidad en el FBM (12.215 Metros cúbicos), es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías (Cero (0) Metros cúbicos); lo reportado para el III trimestre de la anualidad en el FBM (13.230 Metros cúbicos), es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías (14.632 Metros cúbicos); lo reportado para el IV trimestre de la anualidad en el FBM (6.937 Metros cúbicos), es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías (3.134 Metros cúbicos); por ende, se le REQUIERE ajustar los valores según lo declarado en las regalías para estos periodos. Ítem C2 Ventas: En este se observa que lo reportado para la anualidad del 2016 en el FBM es 42.872 Metros cúbicos, valor que no es consistente con la producción en bruto del mineral concesionado reportada en las declaraciones de regalías presentadas en el año 2016. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HBWK-04	JORGE ENRIQUE JAIMES RODRIGUEZ, MARGARITA JAIMES VERA, ROSA MARGARITA JAIMES RODRIGUEZ	PAR CÚCUTA	907-7193	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2025 con los ajustes referenciados, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: Item B4: la información de recursos y reservas NO es congruente ya que no reportan reservas. Item C1: La producción incluida y los presentados en el pago de regalías para</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>la anualidad a evaluar NO concuerdan entre si . Item C2: La producción e información incluida y reportada en el FBM NO es concordante con los datos de venta del mineral en bruto, beneficiado y/o transformado. Item L : El plano anexo en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LJ4-10461	GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA	PAR CÚCUTA	907-7194	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al semestre 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: La producción reportada para el I y II trimestre del mineral concesionado NO concuerda con lo declarado en regalías para esos periodo. Ítem C2 Ventas: Las ventas de la producción en bruto para el mineral concesionado NO concuerda con lo declarado en regalías para la anualidad evaluada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7195	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2007 con los ajustes referenciados, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción : NO concuerda correctamente. Ya que en este se observa que lo reportado para el I trimestre de la anualidad 2007 en el FBM, es diferente a los formularios presentados en la declaración de producción y liquidación de regalías. Ítem C2 Ventas: La información suministrada por parte del titular minero NO concuerda correctamente; ya que lo reportado para el I trimestre de la anualidad 2007 en el FBM, es diferente a el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, a su vez es diferente a las ventas de producción en bruto reportadas. Ítems D, E Y F1:La información reportada para la programación del trabajo NO es concordante entre si. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM – AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

325T	MATEO ACEVEDO GALVIS	PAR CÚCUTA	907-7196	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 325T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MATEO ACEVEDO GALVIS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No.1031 del 08/11/2022, dado a que no ha sido presentada con su respectiva constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.	PAR CÚCUTA	907-7197	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan los siguientes requerimientos CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 319-54 al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Licencia Ambiental, ya que no se ha adjuntado la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FG7-161	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA	PAR CÚCUTA	907-7198	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan los siguientes requerimientos CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) FG7-161 al titular minero SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos la póliza de cumplimiento Minero Ambiental N°49-43-101004789, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia hasta 11/03/2027, toda vez que revisada la información el monto asegurado no corresponde al adecuado. Tener en cuenta que según la minuta del contrato la póliza de cumplimiento minero ambiental corresponde al 10% de la multiplicación entre la producción anual proyectada en el PTO y el precio del mineral concesionado vigente del UPME. Para este caso 11.955 t/año x \$306.160,72 x 0,1. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CL6-081C1	CARBONES DE TOLEDO S.A	PAR CÚCUTA	907-7199	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: La producción reportada para el I trimestre del mineral carbón térmico NO concuerda con lo declarado en regalías para ese periodo. Ítem C2 Ventas: Las ventas de la producción en bruto para el mineral carbón térmico NO concuerda con lo declarado en regalías para la anualidad evaluada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DKC-162	CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS	PAR CÚCUTA	907-7200	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2025, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem C1 Producción: Se observa que el inventario inicial NO corresponde al inventario final del Formato Básico de la Anualidad anterior, por ende no concuerdan entre sí. (El inventario hace alusión a la cantidad del mineral concesionado que se tiene en stock en el título minero). Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con la proyección cartográfica Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. estipulado por el IGAC para la entrega de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM – AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HEO-141	FORTIA MINERALS INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7201	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HEO-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FORTIA MINERALS INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento Minero Ambiental N°85-43-101004897, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia hasta 19/03 /2027, toda vez que revisada la información el monto asegurado NO se encuentra acorde a lo establecido dentro de la minuta de contrato. El monto a asegurar corresponde al 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada de los minerales objeto de la concesión con base en lo establecido en el PTO aprobado para la etapa de explotación, por el precio en bocamina para dicha etapa fijado por el Gobierno. Para este caso la producción es la del año 1 = 8.646t, y el precio del carbón térmico de consumo interno es el correspondiente a lo establecido en la resolución 1130 de 2025 del UPME. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE	PAR CÚCUTA	907-7202	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101004644, expedida PJ7-14151 por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta 27/11/2026.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 22541452 del 30/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE	PAR CÚCUTA	907-7203	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PJ7-14151, se aprueba el Formato Básico Minero de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE	PAR CÚCUTA	907-7204	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PJ7-14151, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE	PAR CÚCUTA	907-7205	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero PJ7-14151, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE	PAR CÚCUTA	907-7206	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero PJ7-14151, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2023. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HHM-10221	CARBONES LA MIRLA S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7207	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero HHM-10221, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE	PAR CÚCUTA	907-7208	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero PJ7-14151, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2021. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JDT-08072	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA	PAR CÚCUTA	907-7209	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08072, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2024. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
II4-10221X	UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7210	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero II4-10221X, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ARE-SEN-11191	CESAR SEPULVEDA GAMBOA, RUBEN DARIO MARTINEZ , JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ, FROILAN SAYAGO MERCHAN, CARLOS OMAR SAENZ BARCO, VICTOR JULIO FRANCO VILLAMIZAR, ORLANDO CALDERON PUENTES	PAR CÚCUTA	907-7211	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-SEN-11191, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2019. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
640	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA	PAR CÚCUTA	907-7212	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero 640, se aprueba el Formato Básico Minero de Anualidad 2025. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JGH-08121	TRITURADORA EL SOL SAS	PAR CÚCUTA	907-7213	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JGH-08121, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101004779, expedida por Seguros del estado S.A, con vigencia hasta 20/02/2027.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22525295 del 30/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GC3-091	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.	PAR CÚCUTA	907-7214	07/04/2026	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes al Formato Básico Minero correspondiente al año 2025 los ajustes refenciados, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem L Plano anexo: El plano anexado en el FBM para la anualidad 2025 presentado por el titular NO se encuentra acorde a lo establecido por la norma vigente, ya que no está georreferenciado adecuadamente con el sistema de coordenadas de Origen Nacional (CTM 12) / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JGH-08121	TRITURADORA EL SOL SAS	PAR CÚCUTA	907-7215	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JGH-08121, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101004779, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia hasta 20/02/2027.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22525267 del 30/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-08404	SIMON OROSTEGUI CORREA	PAR CÚCUTA	907-7216	07/04/2026	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08404, se aprueba la póliza minero ambiental No. 96-43-101008360, expedida por Seguros del estado S.A, con vigencia hasta 20/12/2026.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22541653 del 30/MAR/2026 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HI6-15251	EDGAR ROJAS	PAR CÚCUTA	907-7217	07/04/2026	Una vez verificado el expediente digital del título minero HI6-15251, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de abril de 2026 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

EST-VSCSM-PARCU-21

					<p>101004780, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta 20/02/2027.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 22525823 del 30/MAR/20262. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboró: María Fernanda Rueda

LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA